



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Mtro. Francisco Xavier López Mena, en mi carácter de Rector de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 23, 26 fracciones II, IX de la Ley Orgánica, 6 fracciones IV, VI y IX primer párrafo, 55, 56 fracciones IV y XII del Reglamento General, y

CONSIDERANDO

- I. Que para el cumplimiento de sus fines la Universidad se encuentra comprometida con el mejoramiento Institucional continuo en la realización de sus actividades administrativas y académicas;
- II. Que, para la realización de esas actividades con el más alto grado de eficiencia, es menester optimizar el tiempo y el uso de los Recursos Humanos y Materiales, así como los valores de toda índole;
- III. Que los Viáticos son las asignaciones de Recursos Económicos destinados a cubrir los desembolsos por Hospedaje, Alimentación y otros gastos conexos en que se incurre para el cumplimiento de las Comisiones Oficiales, fuera del lugar ordinario de trabajo, en el Interior o Exterior del País; que la Universidad otorga a los Servidores Públicos Adscritos a sus diversas Dependencias, así como a los integrantes de los Órganos de Autoridad que establece el art.7 de la Ley Orgánica de la Universidad que sean comisionados por dichos órganos para la realización de las funciones encomendadas;
- IV. Que como Otro gasto conexo se entiende, los que por cumplimiento de Comisiones Oficiales se pudiera incurrir por concepto de:
 - a) Traslados en el lugar de la comisión;
 - b) Reparaciones menores de vehículos oficiales;
 - c) Pago de Documentos de Peajes;
 - d) Estacionamiento;
 - e) Cualquier otro gasto debidamente justificado que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de comisiones en el Interior o Exterior del País.
- V. Que el Tabulador de Viáticos requiere de una actualización que permita a los Servidores Públicos de la Universidad y a los integrantes de los Órganos de Gobierno sufragar correctamente los gastos en que incurren en el desempeño de las comisiones encomendadas.





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

Por lo tanto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se emite el Tabulador de Viáticos de la Universidad de Quintana Roo, para la realización de las actividades conferidas a los Servidores Públicos de las diversas Dependencias Universitarias en lugar distinto al de su adscripción; así como a los integrantes de los órganos de autoridad establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica, cuando sean comisionados por el mismo, el Tabulador es el siguiente:

Puesto	Viáticos Nacionales a cualquier parte del País por día (Pesos M.N.)	Viáticos al Extranjero a cualquier parte del Mundo por día (Dólares Americanos)
Rector y Secretario General	\$2,800.00	\$350.00
Coordinadores de Zona, Director General, Auditor Interno, Director de División	\$2,000.00	\$250.00
Secretario de Investigación, Secretario Académico de Zona, Secretario de Extensión y Vinculación de Zona, Secretaria Administrativa de Zona, Secretario Técnico de Docencia, Secretario Técnico de Posgrado e Investigación, Jefes de Departamento	\$1,600.00	\$200.00
Personal Académico	\$1,400.00	\$200.00
Personal Administrativo y Puestos no considerados en los anteriores.	\$1,350.00	\$180.00
Día de Viático Sin Pernocta (en todos los casos)	50% del monto correspondiente	No aplica

SEGUNDO. - Que el Tabulador de Viáticos, consigna los montos máximos diarios por el puesto y lugar de la comisión. Exceptuándose de éste Tabulador los importes de Combustibles y Pasajes.

TERCERO. - Que la solicitud, autorización y comprobación de Viáticos de los Servidores Públicos de la Universidad de Quintana Roo, deberá realizarse en forma oportuna y sujetarse al Manual de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales de la Universidad de Quintana Roo.

CUARTA. - Que, para la autorización de Viáticos al Extranjero, los Servidores Públicos deberán contar con el permiso de las autoridades competentes, debidamente justificado y por la naturaleza de las actividades a desempeñar sea indispensable su salida, previa autorización por escrito del Rector.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

QUINTA. - Que cuando por alguna causa la comisión encomendada quedara cancelada, los recursos otorgados por anticipado deberán reintegrarse inmediatamente, si se hubiera efectuado algún gasto por la citada comisión, será obligatoria la devolución, para efecto de evitar daño patrimonial.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 15 de mayo de 2021.

SEGUNDO. - Se deroga cualquier otra disposición anterior en la materia que se oponga al sentido del presente instrumento.

Dado en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el 10 de mayo del año dos mil veintiuno.

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

**Mtro. Francisco Xavier López Mena
Rector**

